

eJ

Diccionario
DE SEGURIDAD Y DE DEFENSA
NACIONAL: 100 CLAVES Y CONCEPTOS
PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO

40.

ECONOMÍA PARA LA DEFENSA (e.d.)

Estudia la gestión de las fuerzas armadas (FF.AA.) en dos áreas generales: 1) la e.d. “hacia afuera”, es decir, el impacto del gasto militar (Gamil) dentro de la economía nacional (por ejemplo, su efecto sobre el crecimiento de distintas regiones del país, el producto interno bruto [PIB], la inversión, el comercio internacional, etcétera, a la vez que el impacto del Gamil en el resto del gasto público [educación, salud, etcétera]), y 2) la e.d. “hacia adentro” de las FF.AA., es decir, la eficiencia y distribución del Gamil dentro del sector de defensa (por ejemplo, examina la eficiencia del gasto en personal con relación al gasto en adquisiciones).

Vale la pena agregar que sin un análisis crítico de datos presupuestarios amplios y transparentes no se puede diseñar y gestionar una política militar seria. Además, se debe insistir en la afirmación de que cualquier política de defensa y política militar tienen que “cerrar” simultáneamente en tres aspectos. Estas dos políticas tienen que ser política y diplomáticamente viables y sostenibles, militarmente factibles y eficientes, y económicamente posibles y aceptables (Posen, 1984: 24-25). Si no cierran en esas tres áreas simultáneamente, se hace inútil el instrumento militar para la nación, a la vez que perjudica otros sectores de la economía.

La producción del bien público “seguridad externa” implica la combinación de los factores de producción de mano de obra (L : militares activos, retirados y civiles), capital fijo (K_f : planta y equipo, bélico y no bélico), capital variable (K_v : operaciones, mantenimiento y otros) y conocimiento (A : *know-how* respecto a la tecnología empleada). El reparto porcentual presupuestario entre estos factores es un indicador claro del grado de eficiencia de la producción en defensa por parte de las FF.AA. En este sentido, el Gamil total (100%)

se reparte entre costos laborales, adquisiciones de equipos bélicos y no bélicos, operaciones, mantenimiento y otros gastos menores. Para esto se utiliza la función más conocida de producción como una estructura mental de análisis, un mecanismo didáctico (“Cobb-Douglas”):

$$Q_{def} = AK^a L^{(1-a)}, \text{ donde:}$$

Q_{def} es el servicio (o bien) público de defensa producida por el Gamil, siendo p^*Q_{def} es decir, precio por cantidad de defensa.

A es tecnología, es decir, conocimiento sobre aspectos de producción militar, *know-how* (para el economista, la “tecnología” no es algo físico, sino que está presente en el capital humano y está incorporado en el capital físico).

K es capital físico (a su vez, está subdividido entre capital fijo y capital variable). El capital fijo incluye planta y equipo militar (“artillado” —por ejemplo, un tanque— y “no artillado” —por ejemplo, un camión—, que juntos se llaman “adquisiciones”). El capital variable incluye gastos en operaciones, mantenimiento y otros aspectos para mantener una fuerza en existencia —por ejemplo, un Estado Mayor Conjunto—.

L es mano de obra o fuerza laboral: uniformados (activos, pasivos y pensionistas) y civiles.

a es el exponente que expresa la proporción del gasto en capital de la totalidad del Gamil.

$(1 - a)$ es el exponente que expresa la proporción del Gamil dedicado a costos de mano de obra en defensa. Notar que $a + (1 - a) = 1.00$ o *alternativamente* 100%.

A , K y L funcionan necesariamente de forma multiplicativa; es decir, no se suma una variable a la otra, sino que más bien la eficacia de un factor se logra multiplicándolo por su combinación con el otro. De hecho, un factor funciona sólo cuando se combina con los otros (un soldado sin sus “herramientas” no es un soldado). En el lenguaje militar, estas herramientas (armas, equipo, etcétera) son “multiplicadores de fuerza”. Teniendo en mano los Gamil devengados (ejecu-

tados) y desagregados según factores de producción (A , K y L), se puede examinar el costo para los contribuyentes del servicio (o bien) que están contratando año tras año. Después, la serie cronológica del Gamil desagregada se contrasta con datos internacionales en las mismas categorías. A fin de cuentas, las FF.AA. deben producir “capacidad operativa”.

Didácticamente, todo análisis se hace más comprensible cuando se contrasta con otra postura; por ejemplo, comparar un gasto adecuado en adquisiciones contrastándolo con otro gasto que está fuera de equilibrio. Pues bien, a nivel internacional existen pautas comunes (o rangos generales) de gastos para cada uno de estos factores de producción. Los datos de los países de la OTAN u otros países con capacidad genuina son un indicador de que los costos laborales deberían ubicarse entre 40% y 60% del total del Gamil. Si sobrepasa 60%, indicaría que el país tiene poca capacidad operativa genuina. A la vez, adquisiciones (que incluyen armas y capital no bélico —por ejemplo, camiones—) deberían ocupar entre 15% y 25% del Gamil año tras año (egresos por armamento). Esto permitiría, además, cubrir la depreciación del *stock* de equipo (entre aproximadamente 2% y 3% de su valor anualmente) y mantenerse competitivo militarmente (Scheetz, 2012).

El análisis presupuestario y la manera en que un análisis desagregado del Gamil puede servir como instrumento de transparencia, gestión y control público requieren acceso a datos contables transparentes y desagregados, para lo cual las fuentes internacionales no son adecuadas. Pero para realizar esto se precisa de una definición del Gamil que contablemente permite incluir (o excluir) diferentes gastos gubernamentales. Generalmente, la definición de la OTAN es la que se emplea (NATO). La política presupuestaria no es arbitraria. El principal corte que se utiliza es la Clasificación por Objeto de Gasto:

- a. Gastos en personal (L : militar y civil permanente y temporario).
- b. Bienes de consumo.
- c. Servicios no personales.
- d. Bienes de uso (K : capital fijo).

- e. Transferencias (al sector privado y distintos niveles del sector público).
- f. Servicio de la deuda pública (excluyendo amortizaciones).

En la ecuación “Cobb-Douglas” presentada líneas arriba, la producción del bien público “seguridad externa” (que se describe alternativamente como “una póliza de seguro”, las amenazas a cubrir, o, como sinónimo, de “la capacidad operativa”) era función de tres variables: $Q = f(A, K, L)$. Ahora nos concentramos en desagregar y entender la variable L , es decir, mano de obra (los uniformados activos y pasivos, y los civiles) en el sector defensa.

Pero antes de avanzar hagamos un pequeño ejercicio matemático. Si tomáramos esta ecuación de producción, expresada en esta forma general, y dividiéramos ambos lados por L para despejar el producto por trabajador (una medida de “productividad”), tendríamos:

$Q/L = f(A/L, K/L, L/L)$, donde:

Q/L es la productividad per cápita (o “destrutividad” si se prefiere) de los uniformados.

A/L es el capital humano (o *know-how* promedio) incorporado en cada uniformado.

K/L es el capital físico promedio per cápita.

L/L es 1 (es decir, irrelevante).

Ahora bien, en la guerra moderna desde 1860 en adelante se ha notado una creciente tendencia hacia la capital intensidad; es decir, K/L está creciendo. Claro, en la guerra esta *ratio* de capital intensivo es siempre relativo a lo que tiene el otro país enfrente, o lo que existía en los años anteriores (por ejemplo, en las guerras napoleónicas). Se puede afirmar que los países que no mantienen ese nivel de capital intensidad simplemente dejan de ser tan productivos (es decir, destructivos) en relación con otras FF.AA.

Por otra parte, tratar mano de obra implica agregar algo sobre retiros, una muy onerosa parte de costo laboral, por lo que se complica la viabilidad presupuestaria de las FF.AA. La solución económica pasa por los siguientes criterios:

- 1) Desde la perspectiva económica del Estado empleador, el sistema de retiros no responde simplemente a una visión de justicia previsional, sino fundamentalmente sirve como instrumento de retención de los mejores cuadros activos vía ascensos. ¡Cualquier intento de “reformular” o distorsionar el sistema que no tomara eso en cuenta terminaría por degradar o destruir la calidad del cuadro de oficiales y suboficiales!
- 2) Por tanto, al exponer el enfoque económico, de cómo el sistema de retiros afecta el diseño total de la fuerza (a través de *L*), cualquiera que sea el sistema previsional elegido, tiene que ser funcional para la producción de capacidad operativa. No es un tema ajeno al diseño de fuerzas y al Gamil total.
- 3) El sistema elegido afecta profundamente la oferta laboral del sector. Su función es garantizar una pirámide de grados basado en el mérito y la competencia. Es por eso que la eliminación del umbral de 20 o 25 años para ser “derechohabiente” sería un error. Esta meta mínima de servicio activo está puesta para estimular la competencia basada en mérito del uniformado. Por la misma razón, su haber de retiro (una vez alcanzado esos años de servicio mínimos) suele ser mayor que el haber otorgado en un “régimen no especial”. Si se eliminara el número de años requeridos para ser “derechohabiente”, se estaría afectando la razón de ser un “régimen especial”.
- 4) No importa la forma que se elija para financiar el sistema, dado que todo el dinero proviene del “tesoro”. Más bien, lo que importa es la eficacia del sistema en promover la calidad de *L*. Por eso, los porcentajes contables asignados al aporte del trabajador, al aporte patronal o al “tesoro” son irrelevantes.
- 5) Un corolario de esto es que el sistema de retiros abarca dineros estatales. ¡No pertenecen a las FF.AA! Estas últimas pertenecen al Estado-nación. Como tal, los dineros del sistema provienen de —y pertenecen en su integridad a— la nación, y no a las FF.AA. En efecto, ellas no son una corporación ni una “sociedad anónima”.

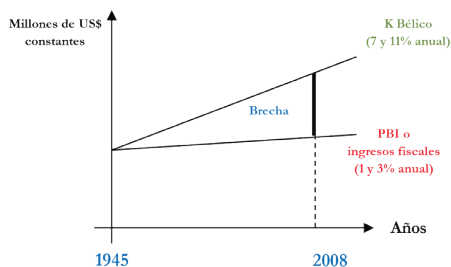
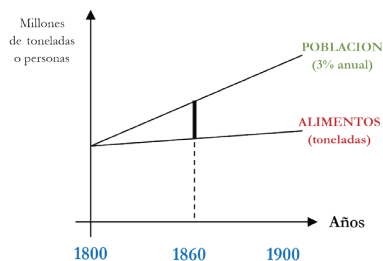
El factor capital fijo bélico en defensa (adquisiciones bélicas)

“Malthusianismo militar” (análisis de costo por unidad)

Según Philip Pugh (1993: 179-194), los costos por unidad de adquisiciones de armas (no importa cuál) avanzan a una tasa casi uniforme (entre 9% y 11% por año), aun después de tomar en cuenta la inflación. Esta tasa de aumento es mucho más que la del presupuesto público o del mismo PIB. Con el desplazamiento de otros gastos en el sector, este aumento ha sido la causa determinante (vía costo por unidad/Gamil) de: 1) los números y tipos de equipos adquiridos; 2) por lo tanto, de los roles y estructuras militares, y 3) por ende, de las estructuras industriales de defensa. Este fenómeno ha tenido un fuerte efecto en las combinaciones de empresas europeas, en los cierres de industrias militares, en el desarrollo de un solo tipo de avión caza (multipropósito), y efectos aún más importantes en los países en vías de desarrollo.

Dado que todos los intentos (vía control de costos o cambios en la ingeniería) de solucionar el problema del aumento de estos costos por unidad han fracasado, debe haber algunos aspectos del proceso que condicionan todo (¡y no es que los políticos civiles no otorguen suficiente presupuesto!). Se llega a la conclusión de que todo intento por detener este crecimiento de costos está destinado a fracasar, y el intento de desconocer esta realidad dañará la defensa nacional. O el gobierno la asume en el planeamiento, o las FF.AA. mueren como una institución con capacidad operativa.

“Malthusianismo militar” (adquisiciones bélicas) (Scheetz, 2012)



El equipo militar nuevo, unidad por unidad (no por el poder del fuego y puntería —que han aumentado enormemente—), cuesta mucho más que los ítems viejos que reemplazan, aun asumiendo la inflación y las diferencias en cantidad producida (escala de producción). De hecho, se manifiesta en todos los costos (investigación y desarrollo, personal de producción, etcétera). Pero se termina en una escalada de costos de producción por unidad. Esta situación queda como experiencia en Estados Unidos y el Reino Unido desde la Segunda Guerra Mundial para todo tipo de avión, hasta que llegó (en el Reino Unido) a un tope de capacidad de compra.

Estos costos, como el *performance* que compran, son gobernados por estándares globales tanto tecnológicos como militares (es decir, de combate). Además, esta escalada de costos se encuentra no sólo en defensa, sino también en cualquier ámbito donde el costo compra *performance* relativo, donde la eficacia del producto se obtiene de la superioridad del *performance* sobre el de un rival (por ejemplo, en la guerra, en las carreras de Fórmula 1, en el fútbol profesional). Tener el segundo mejor cazabombardero implica la muerte y la derrota en la guerra.

Thomas Edward SCHEETZ

41.

EFICACIA POLÍTICA (e.p.)

En la teoría política contemporánea, encontramos dos acepciones principales de este término: e.p. gubernamental y e.p. referida a la competencia política del ciudadano.

Como referencia del vocablo, podemos indicar que el concepto simple de “eficacia” tiene su origen etimológico en el término del latín *efficere*, que deriva a su vez del vocablo *facere*, cuya connotación implica alcanzar los objetivos previamente trazados. En el ámbito organizacional se encuentra junto a su par complementario que es la eficiencia; esta última palabra proviene de *efficientia*, que significa la consecución de los objetivos proyectados, pero con el uso más conveniente, racional y óptimo de los recursos. La referencia al componente de los

costos de los insumos es clave, ya que implica cumplir los objetivos al mínimo coste y generar con ello el mayor logro posible (Etzione, 1991).

La e.p. en singular es entendida como una actividad o una capacidad de obrar, como la habilidad de producir los resultados delineados. Mientras que la eficiencia es una aptitud, la e.p. es la competencia productiva en el trabajo que se desempeña. Así, ambos conceptos se complementan y sirven como vectores que miden y contribuyen a la administración exitosa de las instituciones.

En teoría política, la referencia a la e.p. gubernamental se refiere a los resultados del gobierno, del aparato público; es decir, de sus planes, programas, proyectos, políticas públicas y estrategias que tienen la intención de beneficiar a la sociedad, a la población abierta. Así, la e.p. gubernamental es entendida como la capacidad de un régimen político para encontrar soluciones puntuales y oportunas a los problemas colectivos.

Señala Camou que la e.p. del gobierno al combinarse con la legitimidad social genera un círculo virtuoso de gobernabilidad, lo que garantiza la estabilidad del sistema político, mientras que la ineficacia gubernamental para solucionar los problemas sociales erosiona la legitimidad política del régimen, provocando con ello el efecto contrario, esto es, un círculo vicioso que puede derivar en situaciones de inestabilidad o de abierta ingobernabilidad (Camou, 2001: 37).

La capacidad de respuesta de las autoridades políticas a los problemas públicos de manera oportuna y conveniente es lo que valida a los gobiernos eficaces. Así, dicho en otros términos, la e.p. gubernamental es la posibilidad real para alcanzar los objetivos contraídos con la sociedad en los tiempos deseables y con ello mantener la confianza política, la credibilidad y la aceptación ciudadana en las autoridades, que no es otra cosa que la legitimidad democrática (Alcántara, 1995: 15).

En contraste a la e.p. gubernamental se encuentra la ineficacia política, es decir, la incapacidad directiva de los gobiernos, y que puede ser imputada a las siguientes razones: ilegitimidad, impotencia, incompetencia, ineficiencia e insuficiencia, que tienen muy diversas

manifestaciones políticas. La ilegitimidad del gobierno es, sin duda, la causa primordial de la ineficacia e ingobernabilidad, que se presenta cuando, por un cúmulo de irregularidades y abusos cometidos, la sociedad no les confiere a los gobernantes el derecho a gobernarla ni considera que deba obedecerlos (Aguilar, 2016: 106-107).

La segunda noción importante de la e.p. tiene que ver con lo que se conoce como la “competencia política del ciudadano”. La escuela estadounidense utiliza la voz *political efficacy*. Este concepto comenzó a ser difundido en el ámbito del comportamiento electoral, el cual hace énfasis en ese sentimiento subjetivo que pueden llegar a desarrollar los ciudadanos para poder influir en las decisiones electorales, los procesos políticos y gubernamentales; esta cualidad personal puede ser medida recurriendo a instrumentos como la escala de valores (Berg-Schlosser, 2006: 462-463).

Campbell y otros se refieren a la *political efficacy* como “the feeling that political and social change is possible and that the individual citizen can play a part in bringing about this change” (Campbell *et al.*, 1954: 187); es decir, la percepción de que el cambio político y social es posible y que el ciudadano individualmente considerado puede desempeñar un papel en el logro de este cambio.

Además, los mismos autores clasifican a este tipo de e.p. en interna y externa. La primera se explica como la capacidad autopercebida de un individuo para participar en los asuntos del orden público y desarrollar ciertas competencias en asuntos políticos. En otros términos, la e.p. interna se refiere al grado en que la persona se considera o no competente en política, y la e.p. externa apunta a las creencias que tiene el ciudadano sobre la habilidad y capacidad que poseen los dirigentes e instituciones gubernamentales para responder a las demandas de la población.

Así, la *internal efficacy* “...can be defined as the confidence of the individual in his or her own abilities to understand politics and to act politically, whereas *external efficacy* constitutes the individual’s belief in the responsiveness of the political system” (Schulz, 2005: 2); es decir, que la e.p. interna puede ser definida como la confianza del individuo en sus propias habilidades para comprender a la política y actuar

políticamente, mientras que la e.p. externa constituye la creencia del individuo en la capacidad de respuesta del sistema político.

Frente a la e.p. se encuentra su opuesto: la ineficacia política, que desde la perspectiva gubernamental resulta ser una situación caracterizada por un conjunto de elementos disfuncionales, por incompetencias o déficits, y que no son otra cosa que la incapacidad para responder políticamente a los nuevos desafíos y satisfacer las expectativas de la sociedad. En suma, representa el deterioro de las capacidades tanto de los políticos como de los funcionarios de la administración pública para conquistar los objetivos planeados y esperados por la colectividad (Alcántara, 1995: 221).

Ahora bien, se puede entender también a la ineficacia política, desde la perspectiva de los individuos, como aquel sentimiento de desagrado o desencanto; es decir, la percepción sobre la ineficacia del sistema político y la insatisfacción con la democracia para atender atingentemente los problemas públicos. La insatisfacción política con la ineficacia del sistema forman parte del campo del descontento político ciudadano.

Como resultado de ello, aparece entonces la desafección política, un fenómeno identificado por cierto distanciamiento o desapego de los ciudadanos con respecto a su sistema político. Entre las señales más importantes de ésta se encuentran el desinterés, la disconformidad, el cinismo, la desconfianza, el distanciamiento, el desapego, la impotencia, la frustración, el rechazo y la franca hostilidad en lo referente a la acción política. Se añaden a los anteriores indicadores los relativos a la ineficacia política interna y externa, que constituyen dimensiones de la desafección política (Montero *et al.*, 1998: 25).

Así, la ineficacia política interna puede ser evaluada a partir de lo que la gente opina sobre la política, al considerar que es tan compleja que los ciudadanos no pueden entender nada o hacer algo al respecto, mostrando en consecuencia una minusvalía frente a ella, una impresión negativa; por otro lado, la ineficacia política externa parte del hecho de que los políticos no se preocupan mucho de lo que ésta piensa y tampoco en dar resultados.

En general, la indolencia hacia la política se encuentra vinculada a los efectos de impotencia y confusión en relación con la misma. Por ello, la discrepancia entre los valores positivos hacia el sistema político (eficacia) y la percepción negativa (ineficacia) que suscita su funcionamiento real se inscriben en la desafección política. En esta perspectiva, la desafección política puede ser explicada como la impresión subjetiva de ineficacia política, desinterés político y falta de confianza ciudadana.

Laura Nelly MEDELLÍN MENDOZA
Jorge Enrique MURILLO MARTÍNEZ

42.

EJÉRCITO (e.)

Es la fuerza o el componente terrestre de las fuerzas armadas de un Estado; se trata de un elemento esencial de la defensa nacional tanto del país propio como de sus aliados. Su función principal es la defensa por tierra de una nación, país o Estado. De acuerdo con su fuerza y experiencia, sus tareas pueden abarcar desde la defensa del territorio propio o la defensa colectiva de Estados aliados o vecinos hasta la colaboración para superar crisis y conflictos internacionales; desde operaciones mecanizadas, pasando por operaciones especiales que ameritan una rápida toma de decisiones y una acción decidida, hasta la participación simultánea en misiones de paz y en situaciones de emergencia o para hacer frente a catástrofes de diferente origen y que pueden ser de diferente duración (Meier *et al.*, 2012: 207).

Según el contexto en el que se emplee, el término e. puede designar una gran unidad militar, como “e. de Oriente”, “e. insurgente” o “First United States Army”. También se emplea dicho término para referirse a la totalidad de las tropas de tierra de un país, a diferencia de la marina de guerra o armada (fuerzas militares en el mar) y de la fuerza aérea, aunque en España, para esta última, se emplea la denominación “Ejército del Aire”. En el lenguaje coloquial, e. se emplea para denominar a la totalidad de las fuerzas de defensa de un país (que pueden abarcar tropas de tierra, mar y aire), aunque esto sea una

imprecisión. Por último, algunas organizaciones guerrilleras y terroristas denominan así a su respectivo brazo armado: “Ejército de Liberación Nacional”, “Fracción del Ejército Rojo”, etcétera.

Dependiendo de las épocas y de las condiciones contextuales particulares, los e. pueden dividirse a su vez en grandes unidades, llamadas algunas veces “divisiones”, y en otras se les conoce como los “e.” o “cuerpos de e.”. Los e. se organizan en “armas”, tales como la infantería, la artillería, la caballería (ya casi inexistente en la mayoría de los e. del mundo), arma de ingenieros, blindados, etcétera.

Herminio S. DE LA BARQUERA Y A.

43.

EMBARGO (e.)

Es la prohibición del comercio y transporte de armas u otros efectos útiles para la guerra, decretada por un gobierno (RAE, 2014).

Siguiendo a Plano y Olton, es un edicto gubernamental que prohíbe el comercio con uno o varios países. El e. puede aplicarse solamente a ciertos tipos de productos o ser una prohibición total del comercio. Asimismo, el e. es un arma de la política económica nacional que se aplica al logro de objetivos estratégicos o políticos. Un e. comercial puede contrarrestarse con el comercio ilegal o canalizando éste por conducto de un tercer país para su reembarque a las naciones embargadas. Éstas también pueden aumentar su comercio de artículos prohibidos con la ayuda de terceros países y desarrollar sus propias economías para contrarrestar los efectos del e. (Plano y Olton, 1985: 61).

Álvarez Maldonado lo define como un instrumento de presión de efecto retardado que permite negociar a quienes lo ejercen desde una posición de fuerza, ablandar posturas intransigentes y atemperar conductas agresivas, pero que para imponer una resolución definitiva y satisfactoria acaba requiriendo el complemento de la fuerza de intervención (Álvarez-Maldonado, 1988: 58).

Los e. como mecanismo de presión o represión internacional en contra de determinados Estados han aumentado, ya que vivimos en un

mundo globalizado, en donde existen cruzadas internacionales en contra del terrorismo y la proliferación de armas nucleares, por lo que es necesario defender la vida, la integridad personal y las libertades básicas de las personas (Barroilhet, 2014: 40).

También se puede definir al e. como una prohibición del comercio, total o parcial, que afecta a una zona o a un país determinado, con la consiguiente imposibilidad de efectuar entradas y salidas de medios de transporte con las mercancías afectadas. Supone la medida más estricta de protección de los productos nacionales o, en el caso de que venga impuesta externamente, una forma de aislamiento internacional con el fin de deteriorar la economía del país sujeto al e. (Pujol, 2000: 163).

Con lo anterior, podemos deducir que un e. es aquel medio por el cual se prohíbe el comercio con determinados Estados. El e. puede ser impuesto a otro país o simplemente no aceptar la entrada y la salida de mercancías a un Estado en específico para protección nacional. Asimismo, este instrumento puede ser utilizado como un arma política contra el país que se le impone y provocar su deterioro económico o neutralizar ciertas conductas.

Ejemplos:

Caso Yugoslavia

En 1991 y 1992 se decretó un e. que comprendía la prohibición de suministrar armas y equipo militar a todos los países de la antigua Yugoslavia y de toda clase de bienes y mercancías (excepto medicinas y alimentos) a la nueva República Federal de Yugoslavia, constituida por Serbia y Montenegro. El estricto cumplimiento del e. se impuso con un bloqueo marítimo establecido a partir de junio de 1993.

E. a Cuba por Estados Unidos

Las restricciones económicas, comerciales y financieras de Estados Unidos hacia Cuba comenzaron en 1960, durante el gobierno de Dwight Eisenhower, como respuesta a algunas expropiaciones de propiedades estadounidenses hechas por el gobierno cubano. El ais-

lamiento económico y diplomático se convirtió en uno de los puntales de la política de Estados Unidos hacia Cuba desde ese entonces. En 1992, a través de la “Ley para la Democracia Cubana”, el e. fue elevado a rango de ley federal. En 1996, a través de la iniciativa legislativa Helms-Burton, las restricciones estadounidenses hacia Cuba fueron endurecidas. En 2014, con Barack Obama en la Casa Blanca, y fundamentalmente a partir del anuncio del descongelamiento de las relaciones bilaterales, Estados Unidos emitió nuevas regulaciones en varias áreas, entre ellas los viajes y el comercio. Sin embargo, aquellas medidas se efectuaron bajo la forma de órdenes ejecutivas presidenciales, y el Congreso mantiene el verdadero control sobre las sanciones económicas de Estados Unidos a la isla (BBC Mundo, 2016).

La Oficina Federal de Aduanas de Alemania explica en qué consiste un e. de la siguiente manera: los e. son restricciones al comercio exterior y contienen prohibiciones sobre acciones y transacciones legales en comercio exterior con un país específico o con personas y grupos específicos de personas. Hay que distinguir entre e. total, e. parcial y e. de armas.

Los e. totales prohíben cualquier comercio con o en beneficio del destinatario. El e. comercial global contra Irak, que fue levantado en 2003 y reemplazado por un e. parcial, es un ejemplo de e. total. El e. parcial sólo se aplica a ciertos sectores económicos, mientras que el e. de armas sólo se aplica a armas, municiones y otro tipo de armamento. También es necesario hacer una distinción entre los e. relacionados con países, los e. relacionados con bienes y los e. relacionados con personas (Zoll, 2022).

Melissa Patricia SANTOS PIÑEIRO

44.

ENTORNO SOCIAL (e.s.)

Por “entorno” debe entenderse, de manera general, el ambiente o lo que rodea a un factor o elemento determinado (RAE, 2016). En el concepto que nos atañe, e.s. hace entonces referencia al ambiente que

una determinada sociedad tiene y que, como sistema, debe mantener, debido a una determinada simbiosis y a la capacidad de enfrentar sus puntos de entropía. Así, el e.s. debe abordarse desde la perspectiva de los sujetos que integran a la sociedad, incluyendo condiciones de vida, salud, trabajo, educación, ingresos, costumbres, cultura y muchos otros, que influyen de manera directa en la vida de las personas y en el crecimiento poblacional, por lo que se debe recordar que el e.s. va a variar de acuerdo con cada sociedad y con cada Estado.

Desde una visión militar, el e.s. es el conjunto de datos relativos a zonas civiles, estructuras, capacidades, organizaciones, personas y acontecimientos del componente civil del entorno operacional utilizados para la logística (DOD, 2021: 32).

Idealmente, la administración pública suele elaborar diversos programas en la búsqueda de mejorar el e.s., propiciando condiciones que permitan el íntegro desarrollo de la persona, tales como la creación de empleos, un mayor número de escuelas y de acceso a educación y servicios de salud, un aumento de las prestaciones sociales y los programas de apoyo económico a regiones con condiciones de vida precarias o de pobreza.

Un factor preponderante de todo e.s. son los procesos de socialización, que se entienden como los procesos mediante los cuales la persona adquiere la experiencia necesaria para interrelacionarse, identificarse y adaptarse con su grupo social, incluyendo en esto la adaptación a su e.s. Con base en dichos procesos de socialización, el e.s. abarca a las personas, como sujetos y actores de las interrelaciones que se presentan; la extensión espacial, incluyendo recursos, clima, geografía, entre otros factores; el momento histórico específico, y los que se pueden denominar como la “relatividad del sujeto cognoscente” (Covarrubias, 2008: 68-69). Asimismo, es importante recordar que el primer e.s., y que tiene mayor incidencia en el ser humano, es la familia, la cual también es el punto de partida de los procesos de socialización, ya que durante la infancia se forjan las raíces de la personalidad del individuo, lo que posteriormente se verá reforzado con actividades diversas, tales como deportes, ciencia o artes, que pueden realizarse en la escuela, el barrio, el lugar de trabajo, o, en otras pa-

labras, en su e.s. Todos estos factores determinarán la forma de ser de la persona, haciendo parte de sí hábitos, costumbres y rutinas, así como la adopción, la aceptación y el reconocimiento de hábitos del grupo social al que pertenece (Covarrubias, 2008: 90-91).

Por lo ya dicho, el e.s. tiene una fuerte influencia en las capacidades de integración y adaptación social del individuo, permitiéndole cumplir aspiraciones y deseos, así como la satisfacción de aportar a la sociedad algo de sí mismo. En este sentido, el ambiente laboral, entendido como e.s., es de gran relevancia, ya que la actividad laboral, además del beneficio económico y permitir una supervivencia en el mundo moderno, aporta autoestima, reconocimiento y motivación. Muestra de ello es la exclusión de un e.s. que puede sufrir una persona que ha quedado desempleada.

Se ha mencionado que el momento histórico en el que se desenvuelve el individuo tiene una gran importancia para el estudio de su e.s., ya que cada etapa histórica presenta retos, necesidades y cosmogonías diversas, por lo que es indispensable tener presente el devenir histórico de una sociedad al momento de realizar cualquier aseveración sobre el e.s. en el que se desenvuelven los individuos que la integran.

Es importante subrayar que el e.s. influye indudablemente sobre el individuo, pero no lo determina; es decir, una persona puede crecer en un ambiente hostil o delictivo, pero ello no lo hace necesariamente ni peligroso ni delincuente, aunque ciertamente su visión de la violencia o el delito puede ser muy distinta a la visión de un tercero. En este sentido, la educación y la cultura son también determinantes, ya que pueden ampliar la visión de la persona, mostrando la existencia de otros e.s. y con ello edificar un criterio, una ética y una moral propias, de manera diversa a lo que se observe en el cuerpo social.

El estudio del e.s. adquiere siempre relevancia dentro de la sociología, puesto que es un punto decisivo para comprender los comportamientos colectivos e individuales, ya que es dentro del primero donde se presentan una serie de interacciones constantes y variables en complejidad. Giddens (2009: 179-180), citando a Harvey, señala que el entorno puede referirse al del trabajo, al empresarial o al urbano,

entre otros. Sin embargo, el mismo autor señala la existencia también de entornos creados, los cuales define como “aspectos del mundo físico que se derivan de la aplicación de la tecnología” (Giddens, 2009: 1136) y que pueden ser las ciudades, con sus diversas edificaciones y vías, creadas de manera artificial por el ser humano, hasta posiblemente los espacios virtuales, como el ciberespacio, el cual, en la actualidad, y de frente a los procesos de mundialización y globalización, coloca al individuo frente a nuevas tecnologías que acortan distancias y eliminan fronteras, provocando con ello que el e.s. sea cada vez más amplio y complejo debido a la relación y permeabilidad con otras culturas y la considerable cantidad de información que se encuentra disponible. Conforme a lo anterior, es posible aseverar que el ser humano forma parte de un e.s., afectando y siendo afectado por el mismo.

Continuando con la línea anterior, es importante recalcar la relevancia que la Internet y las tecnologías de la información y comunicación han presentado sobre el e.s. del individuo, ahora mucho más amplio e integrativo, y que ha dado por resultado interacciones sumamente complejas, tal como lo demuestra la teoría de Barabási sobre el funcionamiento de las redes digitales, o bien la creación de “ecosistemas” propios del espacio virtual (Castellano, 2010: 122). Pero la complejidad y su extensión del e.s. llegan a tal grado que Aguilar y Catalán (2005: 4-5) señalan que se ha propiciado una confusión de valores, en los cuales las personas, y en especial los miembros jóvenes de una sociedad, son siempre sensibles, alterando la toma de decisiones, la conducta e incluso su individualidad. En este sentido, el papel personal y social que se requiere para la convivencia social es cada vez más confuso.

Aguilar y Catalán (2005: 2-4) señalan también que todo individuo está inmerso en un e.s., en el cual interactúa con todo aquello que lo rodea, “generando respuestas y recibiendo estímulos, que es recíproco producto de su interrelación”. Éste es un aspecto de gran relevancia, ya que se debe apuntar que el solo e.s. es un elemento objetivo, es decir, existente, que es posiblemente medible, pero ciertamente perceptible; sin embargo, la verdadera influencia del e.s. dependerá, en gran medida, de la visión propia, y ciertamente subjetiva, de cada persona,

recordando que, pese a que una sociedad viva la misma realidad, cada miembro del grupo tendrá una percepción distinta de ésta. Así, las mismas autoras afirman que todo e.s. involucra personas e individuos, con la capacidad innata de relacionarse; es decir, que esos individuos tienen el instinto gregario, propio del ser humano, pero provocando que los factores que incluye el e.s. influyan en la persona.

Las disciplinas que atienden el e.s. son la sociología y la psicología social, con las cuales se trata de analizar los procesos individuales y colectivos que determinan los cambios, los actos y los hechos sociales.

Fernando MÉNDEZ SÁNCHEZ

45.

ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO (E.c.d.)

Para Kelsen, Estado y derecho eran dos sistemas imposibles e ilógicos de separar, por lo que desarrolló una teoría respecto al dualismo entre ambos, manteniendo la premisa de que el Estado para existir necesita de un conjunto de normas que rijan sus instituciones y, preponderantemente, de una norma fundamental que dotara de legitimidad y legalidad a su ejercicio político, así como al resto del sistema jurídico. El derecho necesita del Estado para existir, ya que sin su existencia las normas no tendrían sentido o aplicación alguna, pues se carecería del aparato coercitivo indispensable para su observancia por parte de la comunidad nacional.

Por lo anterior, para el maestro de la Escuela de Viena, la mera existencia de la normatividad bastaba para justificar que todo Estado, al estar regulado por una normatividad, es “Estado de derecho”. No obstante, el término “Estado de derecho” tuvo que ser objeto ya de diversos análisis.

El Estado de derecho, también conocido como “Estado liberal”, fue resultado y consecuencia de los movimientos civiles y políticos de la Revolución francesa del siglo XVIII y que vino a sustituir al Estado absolutista. De una manera general, se fundamenta en la frase atribuida a Francisco de Gournay: *laissez faire, laissez passer* (“dejar hacer, dejar pasar”). Con ello, el Estado tiene como objetivos la creación de

la ley y su cumplimiento, preservando en ello la seguridad al interior del Estado y privilegiando las actividades comerciales. Este tipo de Estado se caracteriza por una secularización del poder y de la sociedad, apartando a la Iglesia del ejercicio de cualquier poder político.

Aunque se utilizan como sinónimos de una misma forma de Estado, el Estado de derecho y el Estado liberal contemplan dos visiones distintas que se conjugan. En este sentido, al Estado de derecho es posible definirlo, en términos generales, como aquel Estado cuyos diversos órganos e individuos miembros se encuentran regidos por el derecho y sometidos al mismo; en otras palabras, al hablar de Estado de derecho se hace hincapié en el aspecto jurídico del Estado y preponderantemente a su *imperium*, es decir, la sumisión que deben tener a la norma tanto ciudadanos como autoridades. El Estado de derecho se contrapone entonces a todo poder arbitrario y gobierno absolutista. Se contrapone también al otorgamiento de facultades excesivas a las autoridades del Estado, incluso cuando se hace frente a circunstancias problemáticas y conflictivas (Méndez, 2012: 73-74).

Lo importante es que, para el Derecho, todos tengan iguales derechos, con independencia de que no estén realmente en situación de disfrutarlos y ejercerlos por igual, incurriendo en el riesgo de que la igualdad formal de todos, se convierta en el Derecho de los más poderosos de hacer valer sin contemplaciones su superioridad real (Fortino, 2001: 91).

Cerroni (1975: 96-97) señalaba:

En una sociedad fundada en el intercambio, el derecho actúa como relación de voluntad-reconocimiento (entre poseedores de mercancías), como relación meramente ideológica, porque la mediación real entre los hombres se confía al mercado y la misma producción se realiza bajo la forma de intercambio (de fuerza de trabajo por salario). Ver, pues, en el derecho una mera relación de voluntad comporta ya que se acepte como natural la estructura de la sociedad burguesa moderna en la que la independencia de las personas, sancionada por las formas del intercambio (contrato), se integra en una omnilateral dependencia mediada por las cosas.

En otras palabras, Cerroni deja entrever la manera en la que el Estado de derecho implica, por ende, la aceptación del Estado li-

beral burgués, provocando lo que se puede denominar “Estado mínimo”, “Estado adelgazado” o “Estado gendarme”, caracterizados por reducir la función de la entidad estatal a un simple protector del cumplimiento de negocios y de la propiedad privada.

Es entonces que se requiere superar este esquema mediante un análisis más complejo, y sobre todo con una protección extraordinaria en referencia a los derechos fundamentales, en los que se observan también los denominados derechos sociales, económicos y culturales, así como en el reforzamiento de la democracia y la división de poderes, todo ello en un marco constitucional sólido, respaldado por instrumentos garantes del respeto a los derechos que consagra.

Dicha garantía jurisdiccional requiere de la existencia de controles judiciales de constitucionalidad que brinden efectividad respecto del cumplimiento y desarrollo de la Constitución, reconociéndose dos niveles de control de constitucionalidad: *a)* el concentrado, ejercido por un tribunal constitucional con competencia exclusiva para estudiar de manera abstracta la constitucionalidad de los mandatos jurídicos, y *b)* el difuso o por vía de excepción, adjudicado en esencia a todos los operadores judiciales, quienes tienen la potestad de no aplicar una disposición jurídica en caso concreto por considerarla contraria al texto constitucional.

Lo anterior implica que, si bien existen instrumentos que pueden hacer efectiva la aplicación de las normas constitucionales, debe existir también la posibilidad de que la norma constitucional sea aplicada directamente, ya sea frente a un vacío, cuando se necesite ampliar una disposición, o bien cuando se requiera dejar de aplicar una norma vigente por vulnerar los postulados constitucionales (*Diario Jurídico*, 2018: 7-11).

Al hablar de constitucionalismo se debe tener en consideración que el término puede ser equívoco, sustentado en algunos presupuestos axiológicos que lo presentan como un resultado de la evolución del derecho mismo dentro de una dialéctica histórica, la cual le brinda cierta legitimidad. Constitucionalismo es entonces una forma de ordenamiento moderno y actual, que terminó por ser un fenómeno global de ideología de lo jurídico (Cossío, 2001: 224).

Se debe recordar que el constitucionalismo atiende a un deseo de organizar de una nueva manera el conocimiento jurídico, lo cual inició con la codificación europea, que obedeció a una organización de la información y de las normas, en un lenguaje sencillo y accesible a las personas a quienes estaba dirigida. Se debe recordar que otrora los *codex* eran en realidad un conjunto de normas recopiladas de otras anteriores, pero con poco orden, además de siempre ser redactadas en latín, lo que hacía su conocimiento exclusivo de una elite. Así pues, se procedió en Prusia y Alemania a iniciar con las primeras codificaciones, que fueron posteriormente refinadas bajo el gobierno de Napoleón Bonaparte; sin embargo, de este punto deben distinguirse dos impulsos constitucionales: uno basado en la experiencia europea, y otro basado en la experiencia estadounidense (Cossío, 2001: 225).

Así, hablar del E.c.d. hace referencia al principio de gobernanza, por el que todas las personas, las instituciones y las entidades (públicas y privadas), incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, que se hacen cumplir por igual y que se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Las instituciones políticas regidas por dicho principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, la no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal.

De esta manera, el E.c.d. contempla la estructura formal de un sistema jurídico con garantía de los derechos que ésta contiene, así como un sistema de libertades, prerrogativas y derechos que se aplican por jueces independientes, lo cual se dirige de manera inmediata al principio de división de poderes.

De igual forma, el E.c.d. protege una libertad de competencia en el mercado garantizada por un sistema jurídico; sin embargo, al menos desde la visión de las Constituciones modernas, y con apego al denominado “Estado de bienestar o social de derecho”, debe mantener una observancia de los denominados “derechos sociales”.

Finalmente, y aunado al principio de la división de poderes, se pluraliza aún más la toma de decisiones, permitiendo la integración

de diversos sectores sociales y económicos tanto en las decisiones administrativas como en la conformación de la estructura jurídica (Sistema de Información Legislativa, s.f.: 2).

Fernando MÉNDEZ SÁNCHEZ

46.

ESTADO SOCIAL DE DERECHO (E.s.d.)

Para Kelsen, Estado y derecho eran dos sistemas imposibles e ilógicos de separar, por lo que desarrolló una teoría respecto al dualismo entre ambos, manteniendo la premisa de que el Estado para existir necesita de un conjunto de normas que rijan sus instituciones y, preponderantemente, de una norma fundamental que dotara de legitimidad y legalidad a su ejercicio político, así como al resto del sistema jurídico. El derecho necesita del Estado para existir, ya que sin su existencia las normas no tendrían sentido o aplicación alguna, pues se carecería del aparato coercitivo indispensable para su observancia por parte de la comunidad nacional.

Por lo anterior, para el maestro de la Escuela de Viena, la mera existencia de la normatividad bastaba para justificar que todo Estado, al estar regulado por una normatividad, es “Estado de derecho”. No obstante, el término “Estado de derecho” tuvo que ser objeto ya de diversos análisis.

El Estado de derecho, también conocido como “Estado liberal”, fue resultado y consecuencia de los movimientos civiles y políticos de la Revolución francesa del siglo XVIII y que vino a sustituir al Estado absolutista. De una manera general, se fundamenta en la frase atribuida a Francisco de Gournay: *laissez faire, laissez passer* (“dejar hacer, dejar pasar”). Con ello, el Estado tiene como objetivos la creación de la ley y su cumplimiento, preservando en ello la seguridad al interior del Estado y privilegiando las actividades comerciales. Este tipo de Estado se caracteriza por una secularización del poder y de la sociedad, apartando a la Iglesia del ejercicio de cualquier poder político.

Aunque se utilizan como sinónimos de una misma forma de Estado, el Estado de derecho y el Estado liberal contemplan dos visio-

nes distintas que se conjugan. Por lo tanto, al Estado de derecho es posible definirlo, en términos generales, como aquel Estado cuyos diversos órganos e individuos miembros se encuentran regidos por el derecho y sometidos al mismo; en otras palabras, al hablar de Estado de derecho se hace hincapié en el aspecto jurídico del Estado y preponderantemente a su *imperium*, es decir, la sumisión que deben tener a la norma tanto ciudadanos como autoridades. El Estado de derecho se contrapone entonces a todo poder arbitrario y gobierno absolutista. Se contrapone también al otorgamiento de facultades excesivas a las autoridades del Estado, incluso cuando se hace frente a circunstancias problemáticas y conflictivas (Méndez, 2012: 73-74).

El término “social”, que se agregó desde los primeros años del siglo XXI al Estado de derecho, busca contrarrestar algunos de los factores negativos del neoliberalismo y su influencia en la creación y aplicación de las leyes. Para algunos autores, es una concepción estatal que busca desechar la necesidad de aplicar por completo el modelo económico-socialista retomando algunos de sus elementos, pero —claro— sin alterar el modo de producción capitalista.

Entre los elementos que caracterizan al E.s.d. se puede añadir, a lo ya mencionado respecto al Estado de derecho clásico, la intervención y la planificación estatal dentro de los procesos económicos, así como las políticas relacionadas con el bienestar social. Se fundamenta en la supremacía de la ley; la secularización del Estado; la limitación y racionalización del poder, así como su división, fraccionando al mismo entre varios detentadores; la constante protección judicial de los derechos y libertades de los particulares; la instrumentación de garantías para la protección de los derechos humanos, con especial énfasis en los derechos económicos y culturales, y la participación de los denominados “sectores sociales” dentro de la planificación estatal (*Enciclopedia jurídica*, s.f.).

Ciertamente, se llegó a percibir que en muchas ocasiones la ley no subsanaba la notoria desigualdad que podía existir entre grupos sociales, por lo que fue necesario realizar una transición del Estado de derecho clásico al E.s.d., de tal suerte que permitiera a las diversas clases sociales y económicas llegar a un equilibrio, el cual se lograría

planteando a la vez un orden justo, donde las autoridades estatales cuidaran que las actividades económicas y laborales se mantuvieran con la mayor justicia posible. Así, el E.s.d. es un proceso de racionalización del poder para un desarrollo jurídico más equitativo (Valadés, 2000: 80).

Lo anterior se logra considerando a los denominados “derechos sociales”, es decir, aquellos que permiten a la persona desarrollarse con cierta autonomía e independencia, gracias a salvaguardas en materias de educación, trabajo y salud (Espinoza de los Monteros, s.f.: 66). Pero esos derechos necesitan de un cierto tipo de Estado para su desarrollo, siendo éste el Estado social, que actualmente también ha sido denominado “democrático” o “de bienestar”, que tiende a una “estatización de la sociedad” en la que factores como el trabajo, el ingreso y el nivel de vida no se encuentran ya determinados por el mercado, sino por mecanismos políticos y jurídicos que buscan prevenir conflictos y equilibrar las fuerzas en disputa, reforzando con ello la legitimación del Estado, ya que son sus autoridades las que deben impulsar el desarrollo regional, garantizar y ampliar la escolaridad, asegurar el acceso a servicios de salud y, en general, mejorar las condiciones de grupos vulnerables (Granados Covarrubias, 2005: 1-11).

Así, desde la visión jurídica, el Estado de derecho se presentó como el primer paradigma de la organización social, política, jurídica y económica de la modernidad, viéndose reflejado incluso en los primeros trabajos de codificación y constitucionales del mundo. En México particularmente se pueden observar desde la misma Constitución Federal de 1824 hasta la Constitución de 1857; sin embargo, los hechos históricos a nivel internacional y nacional durante la primera mitad del siglo XX evidenciaron la insuficiencia del paradigma del Estado de derecho clásico, por lo que el E.s.d. implicó un cambio de paradigma tanto de las prácticas jurídicas como de la concepción misma del derecho (Castillo, 2016: 10).

Para Peter Häberle (2000: 224-229), el E.s.d. puede ser considerado como una “prórroga” congenial para el antiguo y clásico Estado de derecho, y estima que, hasta hoy en día, es un elemento esencial del Estado constitucional moderno.

Jurídicamente, el E.s.d. se puede ubicar en documentos como los siguientes: Constitución de Macedonia de 1991, Constitución de Polonia de 1997, Constitución Ucraniana de 1996, Constitución de Guinea Ecuatorial de 1999, Constitución de Madagascar de 1995, Constitución de Nicaragua de 1996, Constitución italiana de 1947, Constitución griega de 1975, Constitución Española de 1978 y Constitución portuguesa de 1976. Sin embargo, existen otras Constituciones en las que se refleja un mayor esfuerzo por lograr dicho E.s.d., especialmente en Sudamérica y América Central, tales como la Constitución brasileña de 1988 y la peruana de 1979.

Por su parte, la actual Constitución mexicana de 1917, inmersa en el movimiento revolucionario, fue redactada con gran influencia de las corrientes socialistas, además de ser la primera Constitución en el mundo en haber sido considerada como político-social. No obstante, con el paso del tiempo, se ha visto su profunda carencia de eficacia y pragmatismo para la construcción de un E.s.d. en México, además de que terminó derivando en un Estado paternalista o populista.

Teóricamente, el Estado de bienestar debe poseer un pueblo con una cultura política respaldada por una cultura de la legalidad, donde el respeto a la misma es indispensable; a este proceso se le denomina “el proceso de socialización efectiva, política o jurídica”. La socialización jurídica, parte integral de un correcto E.s.d., puede medirse a través de tres indicadores sociales:

- 1) *La conformidad*. Se caracteriza por la modificación que hace el individuo a su comportamiento habitual o actitud a fin de armonizarla con la del resto del grupo.
- 2) *La obediencia*. Se caracteriza cuando un individuo modifica su comportamiento a fin de someterse a las órdenes de una autoridad legítima.
- 3) *La participación social*. Puede ser conceptualizada como el encau-se o la preservación del orden político.

En el aspecto económico, se busca mantener un centralismo e intervencionismo del Estado en las actividades financieras, mediante

empresas paraestatales, proveedoras de bienes y servicios necesarios, pero bajo el control exclusivo del Estado; sin embargo, el desmedido crecimiento de este tipo de Estado, su oposición al individualismo y, por ende, a los intereses del capital, así como la perversión que presentó en la realidad, dieron lugar a otro tipo de Estado: el paternalista o populista.

Fernando MÉNDEZ SÁNCHEZ

47.

EUROPA (E.)

E. es el nombre del continente en el que la cultura y la historia de la humanidad, al menos desde la percepción occidental, nacieron. Recibe su nombre del mítico personaje femenino, hija del rey Agenor de Tiro, a la que se le describe como una mujer de belleza excepcional y piel extremadamente blanca, que fue secuestrada por el dios Zeus en la forma de un toro blanco. Curiosamente, el nombre se aplica desde tiempos antiguos y, de igual manera, en casi todos los lenguajes latinos, germánicos y celtas. Incluso, se afirma que la blancura de la E. de la mitología sirvió de referencia a la piel de los oriundos del continente, derivando de ahí el nombre (Belmonte y Burgueño, 2005: 64-65). Otros doctrinarios afirman que el origen del mito puede relacionarse con la descendencia de E., quien fue madre del rey Minos, en cuya época comenzaría un nuevo modelo cultural, que, junto con sus hermanos, podrían representar las corrientes poblacionales asentadas en la cuenca del Mediterráneo (Faramiñán, 2007: 2). Para el siglo VII, E. era considerada una de las tres partes del mundo, siendo las otras Asia y África.

E. tiene una superficie de más de diez millones de kilómetros cuadrados, que se extiende desde el océano Ártico, en el norte, al mar Mediterráneo, en el sur, y desde el océano Atlántico, al oeste, hasta las montañas de los Urales, al este (Unión Europea, 2016).

Asimismo, E. presenta en su geografía una notable variedad de penínsulas, golfos, mares interiores e islas de diferente tamaño, siendo su relieve predominantemente llano con una altitud media de unos

300 metros, en el que se pueden distinguir tres grandes conjuntos, a saber: 1) los denominados “macizos antiguos”, 2) la gran llanura y 3) las cordilleras alpinas.

Las costas de E. pueden ser elevadas y formar acantilados cuando las montañas llegan al mar, como es el caso en el mar Cantábrico, o bien formar costas bajas cuando los relieves que llegan hasta el mar son llanos, como en los Países Bajos.

De igual forma, E. presenta numerosas penínsulas, como la ibérica, la itálica y los denominados Balcanes, así como varios golfos, cabos y estrechos, como en el caso de Gibraltar y Sicilia. También es necesario señalar el denominado Canal de la Mancha.

A su vez, E. tiene muchas islas, entre las principales están Islandia, Gran Bretaña, Irlanda, Córcega, Cerdeña, Sicilia, Creta y Chipre; igualmente, sus mares son dignos de mención, destacando el Báltico, el Mar del Norte, el Cantábrico, el Mediterráneo, el Tirreno, el Adriático, el Jónico, el Egeo y el Mar Negro, y algunos mares interiores, como el Mar Caspio.

Los países que la conforman son Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Ciudad del Vaticano, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Macedonia, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania (*Geografía de Europa*, 2016).

E. se encuentra conformado por un gran número de Estados nacionales y soberanos, cuyo número exacto depende de la definición de la frontera de E., siendo Rusia el de mayor extensión territorial, y la Ciudad de Vaticano, la de menor. En este sentido, Faramiñán (2007: 4) señala atinadamente que E. tiene dimensiones geográficas que se antojan elásticas, e incluso indefinidas, por su alcance cultural, pues su

...impronta civilizatoria se ha ido desplazado en sucesivos avances desde el Mediterráneo hacia el corazón del continente, en Centro Europa, para luego expandirse más allá de sus contornos en un proceso entrópico de la mano

de navegantes, descubridores, aventureros que fueron dejando esa impronta europea en los más recónditos parajes de la tierra.

Faramiñán (2007: 1) afirma también que hablar de E. es referirse a una idea ancestral que resulta difícil poder centrar, ya que encierra muchos conceptos, además de encontrarse plagada de contradicciones, que Truyol Serra califica de manera similar a un árbol, en el que sus raíces penetran en Roma y Grecia, pero cuyo tronco atraviesa el cristianismo medieval, siendo en la etapa posterior a la Ilustración cuando se presenta ya como una realidad histórica, cultural y política, diferente a su pasado y llena de conflictos y guerras (Truyol, 1972: 13-14).

Así, mientras África puede ser considerado por muchos la cuna de la humanidad, E. es concebida como la cuna de la cultura occidental, iniciando por Grecia y Roma, pasando por la Edad Media (dividida en alta y baja), el Renacimiento, el Absolutismo, la Ilustración y las revoluciones industriales, sin dejar de lado las guerras mundiales.

Tras la primera década del siglo XXI, E. albergaba aproximadamente al 6.9% de la población mundial, pero su comercio representaba aproximadamente un 20% de las importaciones y exportaciones mundiales. Se debe considerar también que aproximadamente un 62% del comercio total se efectúa entre países europeos. La Unión Europea es una de las tres principales potencias comerciales mundiales, cuyas exportaciones representaron el 15% del total mundial, superadas tan sólo por las de China (15.5%) (Unión Europea, 2016).

Algunas de las batallas más importantes que se han desarrollado en E. son las siguientes: 1260-50 a. C., Guerra de Troya (según Heródoto), en la que estuvieron implicados griegos micénicos y troyanos; 650-630 a. C., Esparta contra la ciudad de Mesenia; 500 a. C., Invasión celta a las islas británicas; 500 a. C., Conquista celta de la península ibérica cartaginesa; 431-404 a. C., Guerra del Peloponeso: Atenas *vs.* Esparta, Corinto, Tebas y Megara; 492-449 a. C., Guerras Médicas; 400 a. C., Guerra celta contra etruscos y romanos; 390 a. C., Invasión gala a Roma; 280-270 a. C., Conquista de la Magna Grecia por Roma; 260-202 a. C., Guerras Púnicas; 202-139 a. C., Conquista de

Hispania Ulterior; 200-168 a. C., Guerra de Roma contra Macedonia; 73-71 a. C., Guerra de Roma contra los esclavos de Espartaco; 58-50 a. C., Roma conquista la Galia; 43-51 d. C., Invasión romana a la Britania; 395-410, godos invaden el Imperio romano y saquean Roma; 400-600, invasiones sajonas, anglos y escocesa; 700-1000, invasiones vikingas y normandas a Britania; 774-800, conquistas expansionistas de Carlomagno, abarcando los actuales territorios de Francia, Italia, Alemania, Hungría y Austria; 951-966, incursiones del Sacro Imperio Romano Germánico a la península itálica en ayuda del papa; 1066, Harold II de Inglaterra se enfrenta contra Guillermo II de Normandía en Hastings; 1337-1453, Guerra de los Cien Años; 1455-1485, Guerra de las Dos Rosas, también conocida como Guerra Civil Inglesa entre las casas de Lancaster y York; 1463-1479, Guerra entre Venecia y Turquía; 1475-1479, Guerra entre Portugal y Castilla; 1494-1559, Guerras italianas; 1618-1648, Guerra de los Treinta Años entre Austria, Dinamarca, Suecia, Francia, España y Alemania; 1701-1714, Guerra de Sucesión Española; 1733-1735, Guerra de Sucesión Polaca; 1740-1748, Guerra de Sucesión Austriaca; 1780-1784, Guerra Anglo Holandesa; 1805-1815, Guerras Napoleónicas; 1839-1840, Guerras de los Obispos; 1860-1861, Guerra de unificación de Italia; 1914-1918, Primera Guerra Mundial: Francia, Inglaterra, Rusia, Japón, Italia, Rumania y Estados Unidos vs. Alemania, Austria-Hungría, Turquía y Bulgaria; 1936-1939, Guerra Civil Española; 1939-1945, Segunda Guerra Mundial: Alemania, Japón e Italia contra Francia, Inglaterra, Rusia y Estados Unidos; 1991-1995, Guerra de los Balcanes (Re Militar, 2016).

Sin embargo, en la actualidad, E. se encuentra primordialmente representada por la Unión Europea, idea de un grupo de abogados y miembros de la Resistencia de la Segunda Guerra Mundial que soñaban con una E. pacífica, próspera y unida, objetivo por el cual trabajaron de manera incansable. Los “padres fundadores” de la Unión Europea son Konrad Adenauer, Joseph Bech, Johan Beyen, Winston Churchill, Alcide de Gasperi, Walter Hallstein, Sicco Mansholt, Jean Monnet, Robert Schuman, Paul-Henri Spaak y Altiero Spinelli.

Robert Schuman, quien era ministro francés de Asuntos Exteriores, retomó la idea de Jean Monnet y propuso la creación de una Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) el 9 de mayo de 1950, lo que implicó la sumisión, bajo una autoridad común, de la producción de carbón y acero, fenómeno que implicaba un gran simbolismo: las materias primas de la guerra se transformaban en instrumentos de reconciliación y de paz (Fontaine, 2014: 4).

Juan Pablo SALAZAR ANDREU